

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2011/2012.*

Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con Corporaciones Locales en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Vista la Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

Vista el Acta de la Comisión Provincial de Evaluación de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar de 19 de septiembre de 2011, en la que se realizó un informe valorado de los proyectos presentados por las Entidades Locales.

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa donde se comunica la partida económica adjudicada, y de acuerdo con lo recogido en el apartado 2.c) de la disposición adicional segunda de la Orden de 15 de abril de 2011, esta Delegación Provincial de Educación en Málaga

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución y que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

Segundo. Denegar a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución las ayudas económicas con el motivo de la exclusión.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 461.00.42F y 465.08.42F.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderán el curso académico 2011/2012.

Cuarto. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2000 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Sexto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Provincial en la forma establecida en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011.

#### ANEXO I

CORPORACIÓN LOCAL	PUNTUACIÓN	DOTACIÓN ECON.
Ayuntamiento de Antequera	48 Puntos	5.500 €
Ayuntamiento de Canillas de Albaida	46 Puntos	1.500 €

CORPORACIÓN LOCAL	PUNTUACIÓN	DOTACIÓN ECON.
Ayuntamiento de Cuevas Bajas	44 Puntos	4.500 €
Ayuntamiento de Árchez	44 Puntos	1.500 €
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	44 Puntos	3.000 €
Ayuntamiento de Cómpeta	43 Puntos	1.500 €
Ayuntamiento de El Borge	43 Puntos	2.500 €
Ayuntamiento de Mijas	43 Puntos	5.000 €
Ayuntamiento de Pizarra	43 Puntos	4.000 €
Ayuntamiento de Benalmádena	42 Puntos	3.000 €
Ayuntamiento de Coín	41 Puntos	3.000 €
Ayuntamiento de Almáchar	40 Puntos	5.500 €
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	38 Puntos	5.000 €
Ayuntamiento de Alameda	38 Puntos	2.500 €
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	37 Puntos	4.000 €
Ayuntamiento de Málaga	35 Puntos	4.000 €
Ayuntamiento de Comares	33 Puntos	2.000 €
Ayuntamiento de Fuengirola	32 Puntos	4.000 €
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	31 Puntos	2.628 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción	30 Puntos	2.500 €
Ayuntamiento de Alozaina	28 Puntos	2.500 €
Ayuntamiento de Mollina	27 Puntos	2.000 €
Ayuntamiento de Alfarate	25 Puntos	1.000 €

## ANEXO II

CORPORACIÓN LOCAL	MOTIVO
Ayuntamiento de Colmenar	Fuera de plazo

Se hace constar que no existen Entidades Locales beneficiarias suplentes.

Málaga, 1 de junio de 2012.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.